



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 22 de agosto de 2022.

A despacho del señor Juez, la presente demanda Ejecutiva de Menor cuantía, informándole que venció en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito a la parte demandada, esto para ser objetada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.1063
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00223-00

Proceso: Ejecutivo Singular con Medidas (Mínima)
Demandante: Eugenio Angulo Álvarez.
Demandada: Dollys Constanza Copete Valencia.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Presentada la liquidación a la que se hace referencia en el acápite secretarial precedente y observando el despacho que esta se encuentra ajustada a los parámetros legales, aunado a que la parte demandada guardó absoluto silencio dentro del término de su traslado, se procederá a su aprobación conforme lo estatuye el artículo 446 ordinal 3º del Código General del proceso.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

ÚNICO: - **APROBAR** en su totalidad la liquidación del crédito realizada y presentada por la parte actora en el presente proceso por estar ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.131
Publicado en el portal web de la rama judicial.
Buenaventura, **23-AGOSTO-2022.**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:
Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **552d7d7343ff3e1b1c4bfc7643062621c95676b9d8d33b3ba422a2663c13f252**

Documento generado en 22/08/2022 06:46:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>